



182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una nueva prórroga del Contrato en ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad Ushuaia - Servicio II, suscripto el día 25 de marzo de 2014, registrado bajo el N.º 8289, y aprobado por el Decreto Municipal N.º 580/2014, sus modificatorios y ampliatorios, cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por la Ordenanza N.º 4303, por el plazo de seis (6) meses, a contar a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N.º 6304, promulgada por Decreto Municipal N.º 2533/2023.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6353.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2024.-

СО

Abog. Verónica Maestro Secretaria Legislativa

Concejo Deliberanto Ushuaia

Viceincondenta Gabriela MUNIZSICCARDI

Concejo Deliberante Ushuata

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

D.L.YT. - S.L.y.T. Municipalidad de Ushqua



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de

USHUAIA, 0 4 JUL. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5947/2024 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una prórroga del Contrato en ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia-Servicio II.

Que la mencionada prórroga se autoriza por el plazo de seis (6) meses, a contar a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por la Ordenanza Municipal N° 6304, promulgada por el Decreto Municipal N° 2533/2023.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 1 6 0 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6 3 5 3 .** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una prórroga del Contrato en ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia-Servicio II, por el plazo de seis (6) meses, a contar a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Municip:

Jorge Adrian Herreta Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustantable 1195

/2024.-

Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"